CONTRATO ENTRE: "CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO Y LA FIRMA AGRO – ABASTO E.I.R.L.".

Entre **El PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO**, domiciliada en Urunde'y entre Avda. Coronel Ortigoza y Luis María Argaña, San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. FERNANDO BENÍTEZ FRANCO**, con Cédula de Identidad N° 1.423.015, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AGRO ABASTO E.I.R.L., RUC 80044062-5**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala N° 333; Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SR. HÉCTOR MIGUEL CHASE RODRÍGUEZ,** con Cédula de Identidad N° 233.618 , denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **la Contratante** y **el Proveedor**, en relación al ID Nº:271.448, para la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA".** Expediente Nº: 318.913 de Contrataciones Públicas", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 105 de fecha 29 de julio del año 2014, y que serán proveídos por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta de Invitación, sus Adendas y aclaratorias;

(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(e) El Contrato.

(f) Los Documentos del Adjudicatario.

(g) La Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

agro - abasto
Ing. Agr. HECTOR M. CHASE
Av. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py.
Tel.: 212.777/8 - C.I.: 233618

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

Dr. Fernando Benítez Franco
Miembro Tribunal de Apelación

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	4	0	0	340	30	1	2	48.385.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 271.448.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación convocado por la Circunscripción Judicial de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 105 de fecha 29 de julio del año 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	TRAPOS DE PISO	Minas cue	Nacional	UNIDAD	1.400	3.240	4.536.000
2	FRANELA	Minas cue	Nacional	UNIDAD	800	3.101	2.480.800
4	DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL	Pino leche	Nacional	UNIDAD	167	7.980	1.332.660
7	LIMPIA VIDRIOS	Ardeli	Nacional	UNIDAD	300	8.650	2.595.000
9	DESODORANTE LIQUIDO	Ardeli	Nacional	LITROS	1.000	2.400	2.400.000
10	DETERGENTE	Ardeli	Nacional	LITROS	1.000	2.900	2.900.000
11	HIPOCLORITO DE SODIO	Ardeli	Nacional	LITROS	1.000	2.400	2.400.000
12	LIMPIA MUEBLES	Virginia	Chile	UNIDAD	300	27.610	8.283.000
13	BOLSA PARA BASURA DE 150 LITROS	IPP	Nacional	UNIDAD	1.200	2.880	3.456.000
16	BOLSA PARA BASURA DE 200 LITROS	IPP	Nacional	UNIDAD	1.272	4.450	5.660.400
TOTAL							36.043.860

agro - abasto
Ing. Agr. HECTOR M. CHASE
Av. Eusebio Ayala 335 - Asunción - Py.
Tel.: 212.777/8 - C.I.: 233618

PODER JUDICIAL 2 CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

Dr. Fernando Benítez Franco
Miembro Tribunal de Apelación

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Proveedor se compromete a emitir y presentar el recibo de dinero una vez constatada la transferencia.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 60 (sesenta) días.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El CONTRATISTA deberá entregar los bienes adjudicados en la Sección Suministros del Palacio de Justicia de San Pedro, sito en Urunde'y entre Avda. Cnel. Ortigoza y Dr. Luis María Argaña. Las entregas que el CONTRATISTA realice a la CONTRATANTE, se considerarán provisorias hasta que la CONTRATANTE verifique la calidad de lo contratado. La recepción conforme y definitiva por parte de la CONTRATANTE, se realizará después de la comprobación del cumplimiento exacto de las Especificaciones Técnicas.-

Los plazos de entrega podrán ser prorrogados por la contratante a solicitud expresa y por escrito del CONTRATISTA, cuando menos 3 (tres) días antes del vencimiento del plazo de entrega y con exposición fundada de motivos que satisfagan técnica y operativamente a la contratante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Sección Patrimonio.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

agro - abasto
Ing. Agr. HECTOR M. CHASI
Av. Eusebio Ayala 353 - Asunción - P.
Tel.: 212.77718 - C.I.: 2130117

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

Dr. Fernando Benítez Franco
Miembro Tribunal de Apelación

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro del Ycuamandyyu, República del Paraguay al día 26 del mes de agosto y año dos mil catorce.

CONTRATISTA
agro - abasto
Ing. Agr. HECTOR M. CHASE
Av. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py.
Tel.: 212.77715 - C.I.: 233618

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

CONTRATANTE
Dr. Fernando Ortiz Benítez
Miembro Tribunal de Apelación

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com